



MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**BASES DEL CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE
JEFE/A DE DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

El Servicio Nacional de Aduanas requiere proveer 1 (un) cargo de Jefe de Departamento grado 3° ESF, de la planta de directivos, tercer nivel jerárquico para el **Departamento Normativo de la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional de Aduanas** con desempeño en la ciudad de Valparaíso.

Este concurso se regirá por las presentes Bases, por el artículo 8 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

1. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

- N° de vacantes : 1
- Planta : Directiva
- Cargo : Jefe de Departamento
- Grado ESF : 3°
- Renta bruta : **\$ \$ 3.642.411.-**, (renta bruta promedio mensual)
- Unidad de desempeño : Departamento Normativo
- Lugar de desempeño : Valparaíso
- Dependencia : Subdirectora Técnica
- Fecha de vacancia : 01/02/2012
- Código de Postulación : NOR_03

2. PERFIL DE CARGO:

2.1. Objetivo del cargo

Dirigir y supervisar el proceso de generación de normativa y procedimientos aduaneros, incluida la resolución de consultas de usuarios y la proposición de interpretación de las normas.

2.2. Funciones específicas

- a) Planificar, coordinar y controlar las unidades a su cargo, estableciendo metodologías que aseguren la calidad y oportunidad de los resultados.
- b) Planificar, diseñar y evaluar las normas relativas a los procesos aduaneros, generales y especiales, tendiendo a los requisitos de calidad y oportunidad en la atención a los usuarios.
- c) Proponer modificaciones y mejoras de los procesos y tramitaciones aduaneras, cuando corresponda.
- d) Coordinar la emisión de normativa que se proponga desde los subdepartamentos de su dependencia y otras instancias institucionales.
- e) Resolver consultas y proponer la interpretación de las normas a solicitud de las unidades del Servicio, a objeto de armonizar su aplicación.
- f) Asesorar al Subdirector Técnico en materias que le solicite y desarrollar otras funciones que éste le encomiende.

2.3. Condiciones deseables para el desempeño del cargo.

2.3.1. Formación académica deseable.

- a) Título profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Comercio Exterior, Ingeniero en Comercio Internacional, Contador Auditor, Abogado o Administrador Público.



- b) Postgrado, postítulo o diplomado en Comercio Exterior, Comercio Internacional, Gestión Pública.

2.3.2. Capacitación afín al cargo.

Se considerará como afín al cargo los cursos o capacitaciones en las siguientes materias.

- Legislación y Normativa Aduanera
- Dirección y planificación estratégica
- Gestión de procesos
- Comercio exterior
- Gestión Pública
- Acuerdos Comerciales

2.3.3. Experiencia deseable.

Experiencia de 3 años o más en áreas afines al cargo, esto es, lo indicado en numeral 2.1 y las demás funciones descritas en el numeral 2.2 de las bases.

2.3.4. Competencias deseables.

- a) Liderazgo y Supervisión.
- b) Compromiso con la Organización.
- c) Comunicación Efectiva.
- d) Orientación a la Eficiencia y Calidad del Trabajo.
- e) Servicio al Cliente.
- f) Trabajo en Equipo.
- g) Manejo de conflictos

3. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 8 del Estatuto Administrativo y los artículos 46 y 47 del Reglamento:

- 3.1.1.** Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o servicio público regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los postulantes a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, en los ministerios o servicios regidos por el citado Estatuto.
- 3.1.2.** Encontrarse calificado/a en lista N° 1, de distinción.
- 3.1.3.** No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del reglamento, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades administrativas, contenidas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en el artículo 20 bis del Decreto Ley N° 3.551/81.

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de Aduanas, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades o funcionarios directivos del Servicio Nacional de Aduanas, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio Nacional de Aduanas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- Atender directa o indirectamente negocios particulares o de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio.
- Prestar, personalmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, servicios personales a personas o a entidades sometidas a la fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas o a sus directivos, jefes o empleados.

3.2. Requisitos Específicos:

De conformidad con el artículo 8º de la ley N° 19.479, modificado por el artículo 1º de la ley N° 19.916, el postulante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos alternativos:

- a) Título de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o
- b) Título de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y experiencia mínima de 5 años en el Servicio.

La letra b) del artículo 8º de la ley N° 19.479, cuando menciona Servicio, se refiere al Servicio Nacional de Aduanas.

Todos los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del presente proceso.

3.3. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Director Nacional del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual o bien llamar a concurso.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

Una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

4.1. Fecha y lugar de retiro de las bases.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde las página web del Servicio Nacional de Aduanas www.aduana.cl, link Recursos Humanos, sección Concursos, a contar del día **15.05.2012**, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.



4.2. Documentación a presentar.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- 4.2.1 Formulario de Postulación, según formato en Anexo 1.
- 4.2.2 Currículum Vitae y experiencia laboral, según formato adjunto en Anexo 2.
- 4.2.3 Fotocopia del certificado de título profesional.
- 4.2.4 Fotocopia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados.
- 4.2.5 Documentación que acredite su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o servicios públicos regidos por el Estatuto Administrativo.
- 4.2.6 Documento que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior a su postulación.
- 4.2.7 Certificado del organismo en que se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a algunas de las inhabilidades señaladas en el numeral 3.1.3.
- 4.2.8 Declaración jurada que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575, en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, ni en el artículo 20 bis del decreto Ley N° 3.551/1981, según formato adjunto en Anexo 3.

Los formularios a que se refieren los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.8, deberán venir **firmados** por el postulante. La omisión de su suscripción, será causal de rechazo de la postulación.

Asimismo, la falta de alguno de los documentos a que se refieren los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8, será causal de rechazo de la postulación.

Los postulantes que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas no requieren acompañar los documentos señalados en los numerales 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.7. Respecto de los documentos indicados en los numerales 4.2.3 y 4.2.4, los funcionarios podrán solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos, al correo concursos@aduana.cl, información sobre los títulos y otros estudios y/o capacitaciones que se encuentren registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados, debiendo acompañar únicamente los documentos que no se encuentren registrados y que estime pertinentes a su postulación.

No se devolverán los antecedentes de los postulantes.

4.3. Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **28.05.2012** hasta el día **06.06.2012**, ambas fechas inclusive.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, o que hubieren sido enviados de manera diferente a la que se establece a continuación. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán remitirse por correo certificado a la **Casilla 101, Valparaíso (1)** en sobre cerrado dirigido a:

Dirección Nacional de Aduana.

REF.: Postula a cargo Jefe de Departamento Normativo, código NOR_03

Serán consideradas válidas aquellas postulaciones recibidas por correo certificado aunque excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que consignen en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro del plazo establecido en este numeral.



A cada postulante se le asignará un código único que será su identificación durante todo el proceso, y que le servirá para tomar conocimiento del estado de su postulación. Este código será notificado a cada postulante a la dirección de correo electrónico consignada en su formulario de postulación.

Todos los costos que implique la postulación serán de cargo exclusivo de cada postulante.

Los/as postulantes que presenten alguna **discapacidad** que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

4.4. Plazo para la formulación de consultas y para la publicación de respuestas.

El plazo para la formulación de consultas será desde el 16.05.2012 hasta el 28.05.2012, ambas fechas inclusive. Estas podrán ser enviadas al correo electrónico concursos@aduana.cl, indicando en el asunto, el código del cargo al cual postula.

Las respuestas serán publicadas en la página web del Servicio, www.aduana.cl, link Recursos Humanos, sección Concursos, desde el 18.05.2012 al 25.05.2012, ambas fechas inclusive. Una vez concluido el plazo, no se recibirán más consultas ni se entregarán nuevas respuestas.

4.5. Publicación de información y resultados.

Todas las informaciones relativas al presente proceso, y los resultados de cada etapa, serán publicados en la página web del Servicio, link Recursos Humanos, sección Concursos, utilizando el código de identificación de los postulantes.

5. MODALIDAD y TABLA DE EVALUACIÓN.

El concurso se desarrollará en 4 (cuatro) etapas, que se evaluarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente. Para tales efectos, cada etapa tiene asignado un puntaje mínimo de aprobación.

El desarrollo y evaluación de la etapa III, se realizará por una consultora externa.

Los antecedentes serán retirados por la Subdirección de Recursos Humanos desde la casilla de correo establecida en estas bases.

Todas las observaciones que pudieren efectuar los postulantes relativos a la aceptación o rechazo de la postulación y los relacionados con las tres primeras etapas de evaluación deberán dirigirse al correo electrónico concursos@aduana.cl, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista objeto de observación; indicando en el asunto el código del cargo al cual postula. Las respuestas a las observaciones, serán entregadas directamente por la Subdirección de Recursos Humanos y enviadas al correo electrónico que los postulantes consignen en su formulario de postulación dentro de los dos días hábiles siguientes de recibida la observación.

A partir de la etapa IV el proceso estará a cargo del Comité de Selección.

Dentro de cada etapa se evaluarán los factores y subfactores que en cada una de ellas se señala, con las ponderaciones y puntajes que se indican en la tabla de más abajo.



ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE (ABSOLUTO)	PTJE. MÁXIMO FACTOR (PONDERADO)	PTJE. MÍNIMO APROBACIÓN
Etapa I	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación (25%)	Título profesional (14%)	Posee título profesional deseable.	100	25	14
			Posee otro título profesional	60		
		Estudios de especialización (8%)	Posee magíster o superior en área afín al cargo.	100		
			Posee postítulo o diplomado en área afín al cargo.	75		
			Posee magíster o superior, postítulo o diplomado en otras áreas.	55		
			No posee estudios de especialización.	0		
		Capacitación y formación (3%)	Posee 100 o más horas de capacitación en áreas afines al cargo.	100		
			Posee 50 o más horas y menos de 100 horas de capacitación en áreas afines al cargo.	50		
			Posee menos de 50 horas de capacitación afines al cargo.	40		
			Posee otras capacitaciones no relacionadas al cargo.	30		
No posee capacitaciones	0					
Etapa II	Revisión curricular de experiencia (30%)	Experiencia laboral	3 años o más, en funciones/áreas afines al cargo.	100	30	15
			2 años o más y menos de 3, en funciones/áreas afines al cargo.	80		
			1 año o más y menos de 2, en funciones/áreas afines al cargo.	60		
			Menos de 1 año y más de 6 meses, en funciones/áreas afines al cargo.	50		
			Otras experiencias en funciones/áreas no afines al cargo.	10		
Etapa III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función (15%)	Evaluación psicológica	Apto totalmente para el cargo.	100	15	9
			Apto para el cargo.	80		
			Apto con observaciones para el cargo.	60		
			No apto para el cargo.	5		
Etapa IV	Apreciación Global del Postulante (30%)	Entrevista con el Comité de Selección	Promedio de 6,50 a 7,0	100	30	15
			Promedio de 6,00 a 6,49	75		
			Promedio de 5,50 a 5,99	50		
			Promedio de 5,00 a 5,49	25		
			Promedio igual o inferior a 4,99	5		
TOTAL					100	
PUNTAJE POSTULANTE IDÓNEO						53.00

6. PROCESO DE SELECCION

ETAPA I: Factor “Estudios y cursos de formación educacional y capacitación”

Ponderación factor: 25%
Puntaje máximo: 25 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 14 puntos

Este factor estará constituido por tres subfactores: título profesional, estudios de especialización, y capacitación y formación, cada uno con la ponderación y con el puntaje que en cada caso se indica.



a) Subfactor título profesional (14%)

Se evaluará sobre la base de la pertinencia del título profesional en función de lo establecido en la letra a) del numeral 2.3.1. En el caso de que el postulante presente más de un título profesional, solo se considerará el título profesional que le asigne mayor puntaje.

Para evaluar este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Título profesional	Posee título profesional deseable	100
	Posee otro título profesional	60

b) Subfactor estudios de especialización (8%)

En este subfactor se evaluarán los postgrados, postítulos, y diplomados, realizados y aprobados antes de la fecha de publicación de la convocatoria del presente concurso, en el Diario Oficial.

Los diplomados deberán tener más de 100 horas de duración.

Para evaluar este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Estudios de especialización	Posee Magíster o superior en área afín al cargo.	100
	Posee Postítulo o Diplomado en área afín al cargo.	75
	Posee Magíster o superior, Postítulo o Diplomado en otras áreas.	55
	No posee estudios de especialización.	0

Se considerarán áreas afines al cargo las indicadas en la letra b) del numeral 2.3.1 de estas bases. Sólo se considerará aquel estudio de especialización que otorgue mayor puntaje.

No se considerarán los ramos aprobados de carreras y/u otros estudios inconclusos.

En el caso de presentar más de un certificado de estudios, sólo se le asignará puntaje a aquel estudio que le asigne mayor puntaje al postulante, no asignándosele puntajes copulativos por cada certificado presentado.

c) Subfactor capacitación y formación (3%)

En este subfactor se evaluarán los cursos de capacitación y formación en áreas afines al cargo, realizados y aprobados a partir del 01.01.2001 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

Se considerarán áreas afines al cargo las indicadas en el numeral 2.3.2, y los diplomados de 100 horas o menos de duración sobre las mismas materias.

Para evaluar este subfactor, se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Capacitación y formación	Posee 100 o más horas de capacitación en áreas afines al cargo.	100
	Posee 50 o más horas y menos de 100 horas de capacitación en áreas afines al cargo.	50
	Posee menos de 50 horas de capacitación afines al cargo	40
	Posee otras capacitaciones no relacionadas al cargo	30
	No posee capacitación	0

El certificado que acredite cada curso de capacitación deberá contener lo siguiente: nombre del curso, entidad que emite el certificado, fecha de realización, número de horas y su aprobación por el postulante. Los certificados que no contengan la información señalada no serán considerados.



No se considerarán como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas.

Para la evaluación de este subfactor se consideraran aquellos certificados que reporten mayor puntaje al postulante, no siendo posible considerar para la sumatoria final, certificados de capacitación no afines.

ETAPA II: Factor “Revisión Curricular Experiencia laboral”

Ponderación etapa: 30%
Puntaje máximo: 30 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos

En este factor se evaluará el subfactor experiencia laboral del postulante en áreas y/o funciones afines al cargo, esto es, las indicadas en el numeral 2.3.3 de estas bases.

La experiencia laboral se evaluará a partir del 01.01.2001 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria en Diario Oficial.

La experiencia laboral se considerará desde la obtención del título profesional.

Esta experiencia se deberá incluir en formato anexo N° 2, en que se señale claramente el tiempo de desempeño, en años y meses, y una breve descripción de las funciones y/o tipo de trabajo realizado.

Las prácticas profesionales no serán consideradas experiencia laboral.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia Laboral	3 años o más en funciones/áreas afines al cargo.	100
	2 años o más y menos de 3, en funciones/áreas afines al cargo.	80
	1 año o más y menos de 2, en funciones/áreas afines al cargo.	60
	Menos de 1 año y más de 6 meses, en funciones/áreas afines al cargo.	50
	Otras experiencias en funciones/ áreas no afines al cargo.	10

El puntaje final de esta etapa corresponderá al puntaje ponderado.

ETAPA III: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”

Ponderación etapa: 15%
Puntaje máximo: 15 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 9 puntos

El desarrollo y evaluación de la Etapa III, se realizará por una consultora externa.

En esta etapa se evaluará el subfactor adecuación psicológica del postulante para el desempeño de la función, con la ponderación y puntaje que se indica.

Este subfactor contempla la aplicación de test psicológicos y la realización de una entrevista complementaria, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil requerido.

Los test y la entrevista se aplicarán en ciudades sedes, las que se informarán oportunamente a través de la página web del Servicio.



La consultora informará al correo electrónico consignado en el formulario de postulación de cada postulante, la hora y lugar específico en la que se realizará la evaluación psicológica dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados de la Etapa II.

Para evaluar este subfactor se aplicará la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Adecuación psicológica	Apto totalmente para el cargo.	100
	Apto para el cargo.	80
	Apto con observaciones para el cargo.	60
	No apto para el cargo.	5

Los postulantes que no se presenten a rendir los test o entrevista complementaria quedarán excluidos del proceso.

ETAPA IV: Factor “Apreciación global del postulante”

Ponderación etapa: 30%
Puntaje máximo: 30 puntos
Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos

En este factor se evaluará globalmente a cada uno de los postulantes a través de una entrevista ante el Comité de Selección que tendrá por objeto identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al perfil requerido.

El postulante deberá exponer, en alrededor de 8 a 10 minutos, acerca de su experiencia laboral, principales logros, desafíos que ha debido superar y sus proyecciones respecto del cargo.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Selección realizarán la entrevista de apreciación global, cuya duración será aproximadamente de 15 minutos.

Para evaluar este factor, cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará a cada uno de los postulantes con una nota de 1 a 7, considerando aspectos tales como: Contenido y metodología de la exposición, congruencia de las ideas, conocimientos y experiencias expuestas.

La nota final será igual al promedio de las notas obtenidas, considerando dos decimales, sin aproximación.

La Etapa IV se efectuará conforme al calendario del proceso en las ciudades sedes que se informen oportunamente a través de la página web link Recursos Humanos, sección Concursos.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Apreciación Global del postulante	Promedio de 6,50. a 7,0	100
	Promedio de 6.00 a 6.49	75
	Promedio de 5,50 a 5,99	50
	Promedio de 5,00 a 5,49	25
	Promedio igual o inferior a 4,99	5

Los postulantes que no se presenten a esta entrevista ante el Comité de Selección quedarán excluidos del concurso.



7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Los puntajes finales sólo se calcularán respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **53,00 puntos**. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se declarará desierto y se convocará a concurso público de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 y demás pertinente del Estatuto Administrativo.

8. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas y todos los antecedentes estarán a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación.

9. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Actividades	Fechas
Publicación de Convocatoria en Diario Oficial, página web del Servicio	15.05.2012
Recepción de consultas.	16.05.2012 al 28.05.2012
Entrega de respuestas a consultas.	18.05.2012 al 25.05.2012
Recepción de postulaciones y antecedentes.	28.05.2012 al 06.06.2012
Publicación de la lista de candidatos que han acreditado cumplir con los requisitos para postular.	21.06.2012
Publicación de resultados Etapa I	19.07.2012
Publicación de resultados Etapa II	31.07.2012
Publicación de resultados Etapa III	17.08.2012
Publicación de resultados Etapa IV	07.09.2012
Cierre del proceso y resolución del concurso.	11.09.2012

10. PROPUESTA DE NOMINA.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Director Nacional de Aduanas, los nombres de a lo menos tres pero no más de cinco candidatos pertenecientes a la planta del Servicio Nacional de Aduanas, que hubieran obtenido los más altos puntajes.



En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos, la lista se completará con los postulantes que tengan la calidad de a contrata y con los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En caso de producirse empate por puntaje, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios que se aplicarán en forma sucesiva:

- a) El mayor puntaje obtenido en la Etapa IV.
- b) El mayor puntaje obtenido en la Etapa III.
- c) El mayor puntaje obtenido en la Etapa I.
- d) El mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

11. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

El Director Nacional de Aduanas seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, el Director Nacional de Aduanas nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consignada en el formulario de postulación y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

El nombramiento regirá a partir de la fecha en quede totalmente tramitada la resolución que lo dispone.

12. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá a más tardar el día **11.09.2012**

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 de la Ley N° 18.834.



ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Cédula de identidad	Correo electrónico autorizado para las comunicaciones	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono particular	Teléfono móvil	Otros teléfonos de contacto

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA

Código	Cargo	Grado

Declaro conocer y aceptar íntegramente las bases del presente concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Nacional de Aduanas.

DISCAPACIDAD (Indique si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, para efectos de otorgar las facilidades necesarias).

Firma postulante

Fecha: _____



ANEXO 2
CURRICULUM VITAE

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Cédula de identidad	Correo electrónico autorizado para las comunicaciones	

2. TÍTULO PROFESIONAL

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	FECHA DE TITULACIÓN (Día, Mes, Año)
Duración de la carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

3. GRADOS ACADÉMICOS Y/O DIPLOMADOS (Usar el mismo formato para todos los grados/diplomados que se desee consignar)

GRADO ACADÉMICOS / DIPLOMADO	
UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	
FECHA DE OBTENCIÓN (Día, Mes, Año)	DURACIÓN (Horas)

4. CURSOS CAPACITACIÓN Y/O DE FORMACIÓN (Usar el mismo formato para todos los cursos que se desee consignar)

NOMBRE DE CURSO	
INSTITUCIÓN	
FECHA DE OBTENCIÓN (Día, Mes, Año)	DURACIÓN (Horas)



5. EXPERIENCIA LABORAL (Usar el mismo formato para todos los empleos que se desee consignar)

CARGO / FUNCIÓN PRINCIPAL	INSTITUCIÓN
DEPENDENCIA	COMUNA Y/O CIUDAD
DESDE (Día-Mes-Año)	HASTA (Día-Mes-Año)
FUNCIONES PRINCIPALES (Incluya una breve descripción de las funciones)	

6. CARGO ACTUAL

MINISTERIO / SERVICIO PÚBLICO	
CARGO ESPECÍFICO	
DESDE (Día – Mes – Año)	HASTA (Día – Mes – Año)
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES (Indicar su jefe directo, y si ejerció o no jefaturas, en cuyo caso deberá indicar el número de personas de su dependencia).	

FIRMA DE POSTULANTE



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cédula de identidad	
<input type="text"/>	
Domicilio	Comuna
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo).
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos (artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo).
 - No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575 ni al artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en el artículo 20 bis del decreto Ley N° 3.551/1981.:
- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional de Aduanas.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de Aduanas, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de Aduanas.
 - Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades o funcionarios directivos del Servicio Nacional de Aduanas, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive
 - Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
 - Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio Nacional de Aduanas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 - Atender directa o indirectamente negocios particulares ni de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio.
 - Prestar, personalmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, servicios personales a personas o a entidades sometidas a la fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas o a sus directivos, jefes o empleados.

Para constancia,

FIRMA

Fecha: _____